No. GS - 2026- 087447 MECUC – AREAD - GRULO 20.1

San José de Cúcuta, 13 de julio de 2026.

Señor coronel
JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. 75-7-10030-25 – Junio

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del Informe de supervisión

Desde	01/06/2026	Hasta	30/06/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo No. GS-2025-068130-MECUC del 18/07/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor subcomisario JORGE EMILIO TARAZONA FUENTES Responsable Movilidad MECUC.

Mediante acto administrativo No. GS-2025-125772-MECUC del 16/10/2025, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor subcomisario PEDRO ANTONIO RAMIREZ LOPEZ Responsable Movilidad MECUC.

Mediante acto administrativo No. GS-2025-127071-MECUC del 20/10/2025, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor subintendente ERICK YHOAN PEREZ Responsable mantenimiento vehicular MECUC.

Mediante acto administrativo No. GS-2026-003181-MECUC del 09/01/2026, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor subintendente ANDERSON ANDREY VILLAMIZAR BOCAREJO Responsable Estadística y Control Vehicular MECUC.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.

Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **11**

1. Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 21/07/2025 y el 31/07/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-154712-MECUC del 05/08/2025.
2. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-154725-MECUC del 05/09/2025.
3. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-154737-MECUC del 05/10/2025.
4. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-154753-MECUC del 05/11/2025.
5. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-001636-MECUC del 05/12/2025.
6. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-017083-MECUC del 06/01/2026.
7. Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-027978-MECUC del 04/03/2026.
8. Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 01/03/2026 y el 31/03/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-039396-MECUC del 02/04/2026.
9. Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2026 y el 30/04/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-053950-MECUC del 01/05/2026.
10. Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 01/05/2026 y el 31/05/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-068120-MECUC del 01/06/2026.
11. Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-087165-MECUC del 11/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	75-7-10030-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTESAL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.
Contratista	C.D.A CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S
Representante legal	LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN / 13.481.240 expedida en Cúcuta
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$ 435.280.000,00** VALOR PRESUPUESTO MECUC 2025: **$ 74.000.000,00** VALOR APALANCAMIENTO 2025: **$ 30.000.000,00** VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2026: **$ 91.000.000,00** VALOR ADICIÓN #001/2026: **$ 127.280.000,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0.00
Valor total del contrato u orden de compra	$ (435.280.000,00)
Plazo de ejecución inicial	462 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	01
Modificatorios	01
Prorrogas	01
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El día 13/01/2026 se tomó contacto telefónico con el contratista con el fin de requerir una entrevista y así coordinar todos los temas inherentes a la supervisión del presente contrato.

2. El día 14/01/2026 se realizó presentación personal con el contratista, y se trataron los temas inherentes a la supervisión del mismo, coordinando el cronograma de compras de las Revisiones Técnico Mecánicas, y la entrega de la respectiva facturación.

3. El día 05/02/2026 mediante comunicado oficial GS-2026-014980-MECUC se solicitó la adición y prórroga del contrato del contrato 75-7-10030-25 revisión técnico mecánicas.

4. El día 26/02/2026 mediante comunicado oficial GS-2026-024898-MECUC se solicitó el concepto de viabilidad para la modificación del contrato 75-7-10030-25 revisión técnico mecánicas.

5. El día 29/03/2026 se estableció comunicación vía telefónica reiteradamente con el contratista con el fin de establecer el cronograma de compras de las Revisiones Técnico Mecánicas.

6. El día 15/04/2026 se estableció comunicación vía telefónica con el contratista, con el fin de verificar la facturación de las Revisiones Técnico Mecánicas generadas para el mes de abril.

7. El día 16/05/2026 se estableció comunicación vía telefónica con el contratista, con el fin de verificar la facturación de las Revisiones Técnico Mecánicas generadas para el mes de mayo.

8. El día 28/06/2026 se estableció comunicación vía telefónica reiteradamente con el contratista con el fin de establecer el cronograma de compras de las Revisiones Técnico Mecánicas para el mes de julio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales. (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	Cumple cabalmente con sus obligaciones aportando Planilla de parafiscales No. 6018817179.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Motocicletas	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
2	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Liviano públicos	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
3	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Liviano particulares	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
4	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Pesados con dos ejes públicos.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
5	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para Vehículos Pesados con dos ejes particulares.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
6	El oferente deberá allegar documento en el cual se evidencie que se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC según las regulaciones establecidas en el ministerio de Transporte.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
9	Cuando el vehículo o motocicleta ingrese al C.D.A para su respectiva revisión y llegado el caso este, no cumpliera con las especificaciones para ser certificado, no incurrirá en un costo adicional, en la expedición de dicho certificado cuando estas novedades sean subsanadas, de igual manera para el caso de los vehículo o motocicleta que por necesidades del servicio no pueda presentarse en los días establecidos por la ley	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
10	El oferente deberá Efectuar Inspección Técnico Mecánica y de Gases contaminantes al Equipo Automotor de acuerdo a la normatividad vigente establecida en cuanto REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Esta la normatividad vigente establece los requisitos de revisión técnico-mecánica para los vehículos automotores (motos / carros) en cuanto a: revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización; y emisiones contaminantes en los Centros de Diagnóstico Automotor, previa coordinación con el supervisor del contrato	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
11	PRE INSPECCIÓN: El oferente deberá determinar por medio de inspección visual si el vehículo (motos / carros) cumple con las condiciones mínimas para dar inicio al proceso de revisión técnico mecánica y de gases, previa coordinación con el supervisor.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
12	INGRESO DE DATOS AL SISTEMA: El oferente deberá ingresar la información a la base de datos del C.D.A., de acuerdo con la información contenida en: la licencia del vehículo (carta de propiedad del vehículo), licencia de conducción del conductor del vehículo, seguro obligatorio vigente SOAT. Si ha instalado GNV (gas natural vehicular) el correspondiente registro, previa coordinación con el supervisor.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
13	SOLICITUD DE REGISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES ANTE EL RUNT: El oferente deberá realizar la solicitud ante el RUNT para verificar que el vehículo (motos / carros) se encuentre registrado y que los datos de la placa, chasis y motor en la licencia de tránsito coincidan con los del Registro Único Nacional de Tránsito. De ser así, se solicitará al RUNT el registro de una revisión para dicho vehículo, caso contrario se informa al cliente de las inconsistencias para la corrección de los datos ante el organismo de tránsito correspondiente.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
14	PRUEBA DE ADHERENCIA. El oferente deberá determinar el porcentaje de adherencia de cada rueda del vehículo (motos / carros) al pavimento.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
15	PRUEBA DE GASES Y OPACIDAD: Prueba de gases: El oferente deberá determinar la concentración de los gases de escape (monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos y oxigeno) producidos por fuentes móviles accionados con gasolina. Prueba de opacidad: El oferente deberá evaluar las emisiones de humos de escape de los vehículos (motos y carros) accionados con Diesel, determinando el índice de opacidad.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
16	PRUEBA DE RUIDOS: El oferente deberá determinar la intensidad de presión sonora medida en decibeles que emite un vehículo (escape, motor y pito). (motos y carros)	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
17	INSPECCIÓN VISUAL: El oferente deberá realizar inspección a través de personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
18	INSPECCIÓN VISUAL Inspección realizada por el personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo (motos / carros), atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
19	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS: El oferente deberá generar informe de resultados dirigido a la supervisión del contrato, de las revisiones técnico mecánicas y de gases y/o certificados de revisión técnico mecánicas y de gases de los vehículos (motos / carros) atendidos.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
20	INFORMAR RESULTADOS DE INSPECCIÓN: Una vez finalizado el proceso de inspección, el Oferente (programa) determinará si el vehículo (motos / carros) cumple con las especificaciones y parámetros establecidos, si es así, obtendrá de manera inmediata el certificado de revisión, de lo contrario la Policía Nacional deberá efectuar las reparaciones pertinentes para subsanar los aspectos defectuosos, quien podrá regresar al C.D.A. sin cobro alguno, dentro de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que fue reprobado (ingreso), el oferente verificará que el vehículo haya corregido las fallas.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
21	VALIDACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES ANTE EL RUNT: Si el vehículo (motos / carros) cumple con las especificaciones y parámetros establecidos y se obtiene de manera inmediata el certificado de revisión, esta se registrará de manera inmediata ante el Registro Único Nacional de Tránsito	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
22	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos (establecimiento de comercio equipos tecnológicos, softwares, personal idóneo, operarios e ingeniero afines y demás utensilios necesarios para la ejecución del contrato según lo establecido por la ley.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
23	El servicio de revisión técnico mecánica y de emisión contaminante para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de La Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander, debe ser realizado por personal idóneo para desarrollar las actividades que se describen en el presente anexo	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
24	El proponente debe prever en su oferta los costos relacionados con el de revisión técnico mecánica y de emisión contaminante para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander, con el fin de evitar demoras en la prestación del servicio	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
25	INSPECCIÓN VISUAL a través de personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras luces y demás, a cada una de los Vehículos y Motocicletas, presentados por el supervisor de la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander, con el fin de verificar y corregir dichas fallas o anomalías antes del inicio el proceso en pistas, que impidan la expedición del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
26	Deberá dar prelación al parque automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander con el fin de evitar demoras en la realización del procedimiento	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
27	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo especificamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		
28	Certificado de Acreditación Junto con el Anexo Expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
29	Documentación referente a la habilitación como centro de diagnóstico automotor, clase A para Motocicletas y Clase D para vehículos livianos y pesados.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
30	Los posibles oferentes centros de diagnóstico automotor deberán estar activos en el registro Único Nacional de Tránsito.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
31	Al futuro contratista se le exigirá la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo a las actividades de producción, manipulación, transporte y entrega de los elementos contratados, y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.
32	El contratista se ajustará a los requerimientos establecidos mediante la normatividad legal vigente al momento de la ejecución	SI	El contratista cumple con la especificación técnica.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato No. 75-7-10030-25, se logró evidenciar que no se encontraba reportado el informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, por ende, se radicó mediante comunicado oficial No. GS-2026-087165-MECUC del 11/07/2026, para posteriormente ser publicado en SECOP II y presentado en físico para la revisión de la oficina del Grupo de Contratos MECUC.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (339) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (123) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01de abril de 2021.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. El proceso de selección se requiere para el primer semestre de la presente vigencia, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, cabe anotar que se debe verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y las necesidades expuestas en el proceso de contratación.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: C.D.A CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S.
Cuenta: No. 0321015406
Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Entidad Financiera: BBVA Colombia

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas MECUC		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 322.280.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 163.558.335,00	51%
Valor total facturado	$ 163.558.335,00	51%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 163.558.335,00	51%
Valor pendiente de entrega	$ 158.721.665,00	49%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$14.415.006,00	22/08/2025	$14.415.006,00	FE 104106	$14.415.006,00	$1.909.724,00	310194625
002	$11.194.504,92	22/10/2025	$11.194.504,92	FE 107098	$11.194.504,92	$1.483.232,00	415477825
003	$51.491.053,76	02/01/2026	$51.491.053,76	FE 108845	$51.491.053,76	$6.816.206,00	6384426
004	$26.899.435,32	02/01/2026	$26.899.435,32	FE 109821	$26.899.435,32	$ 3.560.509,00	7035426
005	$19.541.779,00	24/02/2026	$19.541.779,00	FE 113191	$19.541.779,00	$2.589.054,00	48630426
006	$14.855.540,00	05/04/2026	$14.855.540,00	FE 114286	$14.855.540,00	$1.967.139,00	129020926
007	$12.764.087,00	28/04/2026	$12.764.087,00	FE 115424	$12.764.087,00	$455.331,00	178205426
008	$6.361.122,00	20/05/2026	$6.361.122,00	FE 116389	$6.361.122,00	$1.303.682,00	185137526
009	$6.035.807,00	18/06/2026	$6.035.807,00	FE 117608	$6.035.807,00	$218.457,00	235370126

4.2 Entrada de Bienes:

No aplica.

5 RECOMENDACIONES

Al momento de ejecutar dicho contrato no se ha presentado ningún tipo de anomalías referentes a la prestación del servicio por parte de la empresa, por ende, no se tienen sugerencias ni recomendaciones para el presente ó posteriores contratos de este tipo.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. el no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **ANDERSON ANDREY VILLAMIZAR BOCAREJO**
Responsable Estadística y Control Vehicular MECUC
Supervisor Contrato No. 75-7-10030-25
Correo electrónico: anderson.villamizar4050@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3212373805